

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA.

En Madrid, a 23 de marzo de 2009

REUNIDOS

DE UNA PARTE: DON FERNANDO CHACÓN FUERTES, actuando en nombre y representación del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, en su calidad de Decano-Presidente de la Junta de Gobierno

Y DE OTRA PARTE: DOÑA ADRIANA GUEVERA DE BONIS, como Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación la Esclerosis Lateral Amiotrófica de Madrid, en adelante ADELA Madrid.

Ambas partes, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas y en virtud de la representación que ostentan, se reconocen la capacidad suficiente para formalizar el presente acuerdo específico de colaboración en base al Convenio Marco y, a tal efecto

MANIFIESTAN

1º.- Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid tiene como fines principales impulsar el desarrollo y la presencia de los profesionales de Psicología en la sociedad, mediante la oferta de una amplia variedad de servicios y actividades propias, que se proyectan en diferentes ámbitos del servicio colegial: formativos, de investigación, de comunicación, publicaciones especializadas, asesoramiento técnico y profesional, etc.; todos ellos gestionados, en el marco de la legislación vigente, por los diferentes Departamentos, Vocalías y Secciones del Colegio.

2º.- Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid ofrece sus medios y capacidades al servicio del interés general, promoviendo la mejor formación y desarrollo profesional de psicólogos y estudiantes d Psicología, por lo que considera conveniente reforzar los vínculos entre la institución colegial y la sociedad, colaborando con asociaciones, empresas y representantes sociales.

3º.- Que ADELA Madrid es una entidad de carácter benéfico, sin ánimo de lucro, y tiene entre sus fines el asesoramiento, apoyo y búsqueda de las mejoras en la calidad de vida de los enfermos de ELA, así como sus familiares y personas interesadas en la enfermedad. Los objetivos principales de ADELA Madrid son los siguientes:

- Facilitar información, orientación, asesoramiento y apoyo en todos los problemas derivados de estas enfermedades o de sus consecuencias.
- Promover la agrupación de personas afectadas por estas enfermedades o interesadas personal o profesionalmente en ella, para trabajar de forma coordinada en la búsqueda de soluciones.
- Sensibilizar a la opinión pública y a las instituciones públicas y privadas sobre los problemas que estas enfermedades producen en pacientes, familias y sociedad.
- Estimular y promover la investigación científica de estas enfermedades.
- Proporcionar servicios socio-terapéuticos y apoyo a los enfermos de ELA Y sus familias

4º.- Ambas entidades comparecientes estiman conveniente aunar esfuerzos y coordinar actuaciones para promover iniciativas sanitarias, docentes e investigadoras con miras a conseguir una óptima especialización y preparación de los profesionales que puedan tener actuación en el ámbito de la intervención de la Esclerosis Lateral Amiotrófica, así como del tratamiento de las situaciones en que se puedan encontrar las personas afectadas por la enfermedad. Por ello, ambas entidades suscriben el presente convenio marco de colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la colaboración por parte de ambas entidades intervinientes, en las II Jornadas de Intervención Psicológica en Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).

SEGUNDA.- las II Jornadas de Intervención Psicológica en Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), tendrá lugar el 19 de mayo de 2009, con las siguientes características:

- Duración: 8 horas
- Horario: de 9.00 a 19.00 horas
- Número máximo de asistentes: 80
- Certificación;
 - o Todos los asistentes las Jornadas recibirán un certificado de asistencia firmado por ambas entidades.
- Programa: ANEXO 1
- Destinatarios:
 - o Licenciados en Psicología, estudiantes de último curso, representantes y socios de Asociaciones.

CUARTA.- Las II Jornadas de Intervención Psicológica en Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), se celebrará en los locales del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

QUINTA.- Los gastos que se deriven del pago del profesorado y material entregado a los alumnos de las II Jornadas de Intervención Psicológica en Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), serán sufragados por el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, obteniendo por parte de la Asociación de Esclerosis Lateral Amiotrófica una aportación económica de 1.300 €.

SEXTA.- El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, cobrará una cuota de inscripción de, para la modalidad presencial,
Colegiados de Madrid, estudiantes de Psicología, representantes de Asociaciones: 20 euros
Otros profesionales: 40 euros.

Y para la modalidad videoconferencia

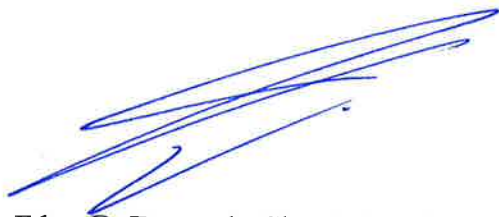
Colegiados de Madrid, estudiantes de Psicología, representantes de Asociaciones: 15 euros
Otros profesionales: 30 euros

En el supuesto de que no se llegara a un mínimo de 30 inscritos, en la modalidad presencial y videoconferencia en las Jornadas, el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid se reserva el derecho de aplazar o anular dichas Jornadas informando de ello a ADELA Madrid.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá la duración que requiera la organización y desarrollo de las II Jornadas de Intervención Psicológica en Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), terminando a la finalización del mismo.

OCTAVA.- Las partes con renuncia expresa a su fuero propio si lo tuvieren, se someten para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.



Fdo.: D. Fernando Chacón Fuertes
Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid



Fdo.: Doña Adriana Guevara de Bonis
Asociación de Esclerosis Lateral
Amiotrófica